

Requisitos sanitarios para la “Exposición Nacional de Bovinos y Equinos” – Corrientes 2021

Equinos

- **Anemia Infecciosa Equina** (Resolución SAGPyA N° 617/05 - Capítulo 20 .8-Eventos y Actividades Hípicas).

Test con vigencia de 60 días a partir de la fecha de extracción de la muestra.

Se exceptúa de la presentación de diagnóstico negativo a AIE a los equinos que provengan de la zona libre de AIE.

En el caso de reingreso de animales a la zona libre de AIE sólo si superan los QUINCE (15) días corridos de la emisión del DT-e con el cual ingresó a la Exposición, debe presentarse un certificado nuevo de diagnóstico negativo a AIE. (Resolución SENASA N° 386/17). El mismo requisito se solicitará si ocurre el envío de animales residentes fuera de la zona libre de AIE.

- **Influenza Equina** (Resolución SAGPyA N° 617/05 - Capítulo 20 .8-Eventos y Actividades Hípicas) y (Resolución SENASA N° 521/16 - Artículo 7.8.1.1. al 1.4). Vacunación con vigencia de 90 días desde su aplicación, debiendo aplicarse en el caso de los equinos primo-vacunados en un plazo de 15 días previos a su movilización.

- **Rabia Paresiante:** Se establecen los requisitos sanitarios relativos a rabia paresiante que deben cumplir los animales de las especies bovina-bubalina, concurrentes a la Exposición, que a continuación se detallan:

- Los animales procedentes del área endémica de Rabia paresiante (al Norte del Paralelo 31° Latitud Sur y al Este del Meridiano 66° Longitud Oeste deben estar inmunizados contra la rabia con fecha no anterior a los ONCE (11) meses previos al momento de ingresar al predio ferial.

- Los animales que hayan sido vacunados con anterioridad a los ONCE (11) meses deben ser vacunados con UNA (1) dosis de vacuna antirrábica.

- Los animales que no recibieron nunca una dosis de vacuna deben recibir DOS (2) dosis de vacuna, aplicadas con un intervalo entre ambas vacunaciones de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) días; la última vacuna aplicada debe ser con fecha de por lo menos TREINTA (30) días antes de su salida del establecimiento.

Para el Registro de movimientos de los animales deben ser enviados con DT-e y Libreta Sanitaria Equina o Pasaporte Equino (se debe indicar el número de dicho documento en el DT-e).

Bovinos/Bubalinos

-**Brucelosis bovina:** (Resolución Senasa N° 67/2019) Se establecen los requisitos sanitarios relativos a Brucelosis bovina que deben cumplir los animales de las especies bovina-bubalina concurrentes al evento, que a continuación se detallan:

- Los bovinos machos mayores de SEIS (6) meses y las hembras mayores de DIECIOCHO (18) meses de edad deben presentar UN (1) diagnóstico serológico negativo con fecha no anterior a los SESENTA (60) días previos al ingreso.

-Se exceptúa de este requisito a aquellos bovinos provenientes de establecimientos "Libres de Brucelosis Bovina", de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

Requisitos sanitarios para la “Exposición Nacional de Bovinos y Equinos” – Corrientes 2021

-Tuberculosis bovina: (Resolución Senasa N° 128/2012) Se establecen los requisitos sanitarios relativos a la tuberculosis

bovina que deben cumplir los animales de las especies bovina-bubalina concurrentes a la exposición, que a continuación se detallan:

- Los reproductores de la especie bovina, macho o hembra, mayor de SEIS (6) meses de edad deben contar con un certificado de tuberculinización negativo otorgado por un Médico Veterinario Acreditado. La prueba debe ser realizada hasta NOVENTA (90) días antes de la fecha de ingreso a la Exposición.

-Se exceptúa de este requisito a aquellos animales que provengan de establecimientos certificados como “Oficialmente Libres de Tuberculosis”, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

-Rabia Paresiante: Se establecen los requisitos sanitarios relativos a rabia paresiante que deben cumplir los animales de las especies bovina-bubalina, concurrentes a la Exposición, que a continuación se detallan:

- Los animales procedentes del área endémica de Rabia paresiante (al Norte del Paralelo 31° Latitud Sur y al Este del Meridiano 66° Longitud Oeste) deben estar inmunizados contra la rabia con fecha no anterior a los ONCE (11) meses previos al momento de ingresar al predio ferial.

- Los animales que hayan sido vacunados con anterioridad a los ONCE (11) meses deben ser vacunados con UNA (1) dosis de vacuna antirrábica.

- Los animales que no recibieron nunca una dosis de vacuna deben recibir DOS (2) dosis de vacuna, aplicadas con un intervalo entre ambas vacunaciones de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) días; la última vacuna aplicada debe ser con fecha de por lo menos TREINTA (30) días antes de su salida del establecimiento.

-Garrapata: (Resolución Senasa N° 382/2017) Se establecen los requisitos sanitarios relativos a Garrapata:

-Si el origen de los animales es un establecimiento de zona libre o en erradicación, los animales deben ingresar totalmente libre de parásitos.

-En el caso de animales provenientes de establecimientos ubicados dentro la zona de control, se sugiere realizar tratamiento específico, teniendo en cuenta que se trata de una Exposición nacional, con animales de alto valor genético y sobre todo porque eventualmente el destino final de algunos reproductores podría ser un establecimiento perteneciente a la zona libre de garrapatas.

-Fiebre Aftosa: Se establecen los requisitos sanitarios relativos a Fiebre Aftosa:

-Todos los animales de la especie bovina/bubalina que ingresen a la Exposición deberán contar con la vacuna para Fiebre Aftosa vigente.

-Considerando que la Exposición se realiza durante la campaña de vacunación, los animales de categorías menores (todas las categorías menos vacas y toros) deberán mobilizarse habiendo cumplido la vacunación sistemática o mediante vacunación estratégica de egreso.

Requisitos sanitarios para la “Exposición Nacional de Bovinos y Equinos” – Corrientes 2021

-Identificación: Todos los animales deben estar Identificados con caravanas según la normativa vigente detallada en las Resoluciones Senasa N° 754/06, 370/07 370/07 y 257/17 respectivamente.

-Bienestar de los animales (ambas especies)

Se debe cumplir con la normativa vigente en materia de protección y bienestar de los animales en todas las actividades que se lleven a cabo durante la exposición, así como también prácticas veterinarias y sanitarias.